

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Gerencia de Servicios Sociales

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** M2020/008990

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** ACUERDO MARCO, CON VARIOS ADJUDICATARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E I.O. Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de embutidos y derivados para los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:**

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Gestión de Centros

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Es necesaria la formalización del Acuerdo Marco para satisfacer las necesidades de productos de consumo común requeridas para el propio funcionamiento de los centros destinatarios de los suministros y el cumplimiento de los fines institucionales del órgano de contratación, entre los que se encuentra la alimentación de las personas residentes en los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la que depende el Instituto de la Juventud, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Con este contrato se atiende tanto en naturaleza como en extensión las necesidades suministro de embutidos y derivados de los centros antedichos para el periodo de vigencia del acuerdo. La adquisición del suministro objeto del presente expediente es idónea para atender las necesidades estimadas de cada tipo de producto.

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2020, o desde el día siguiente a la firma del contrato, si esta fuese posterior

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial del contrato.

**PLAZOS PARCIALES:** No

### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

El Gerente de Servicios Sociales, previo informe del Servicio de Gestión de Centros, ha formulado propuesta de inicio del expediente para la celebración del acuerdo marco reseñado en el epígrafe, con el fin de satisfacer las necesidades administrativas anteriormente descritas.

La posibilidad de celebrar acuerdos marco está reconocida expresamente por el artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que “Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco (...)”.

Para la celebración de este acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. En aplicación de este procedimiento, el expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 a 158 de la citada Ley.

La LCSP establece en su artículo 116.1 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Vista la propuesta de inicio emitida por el Gerente de Servicios Sociales y en virtud de las competencias que, como órgano de contratación, me confiere el art. 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y el art. 12.3 b) del Reglamento General de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero y de acuerdo con el Protocolo de actuación firmado el día 21 de agosto de 2020, entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Gerencia de Servicios Sociales, para la racionalización de la contratación del suministro de embutidos y derivados mediante la celebración de un acuerdo marco.

**ACUERDO,**

El inicio del oportuno expediente para la celebración de un “Acuerdo Marco para el suministro de embutidos y derivados con destino a los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales”

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982



con un presupuesto estimado para un año de vigencia de **938.298,35 €** (IVA incluido), cuya distribución por aplicaciones presupuestarias y organismos cofinanciadores es la siguiente:

<b>ORGANISMO</b>	<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>IMPORTE ANUAL, IVA EXCLUIDO</b>	<b>IMPORTE ANUAL, IVA INCLUIDO</b>
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09.21.231B02.22105	761.421,63 €	837.563,79 €
	09.21.231B03.22105		
	09.21.231B04.22105		
	09.21.231B05.22105		
CONSEJERÍA DE FAMILIA E I.O.	09.04.232A02.22105	91.576,87 €	100.734,56 €
	<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>852.998,50 €</b>	<b>938.298,35 €</b>

El valor estimado máximo del conjunto de contratos derivados a celebrar durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas las eventuales prórrogas, asciende a **3.411.994,00 €**.

